

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SISTEMA DIF OAXACA**", Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ Y MARISOL VÁSQUEZ VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "**EL SISTEMA DIF OAXACA**", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al electo correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "**EL MUNICIPIO**", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.



RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Dionisio Ocotlán,
Dgo. Ocotlán, Oax.
2017-2019

OAXACA
"COMITÉ MUNICIPAL"
Mpio. San Dionisio Ocotlán,
Dgo. Ocotlán, Oax.
Período 2017-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Dionisio Ocoteán,
Dgo. Ocotlán, Oax.
20/7/2019

1.5.- El licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a las dispuestas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoria, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

OAXACA
Gobierno a alcance de todos
"COMITÉ MUNICIPAL"
Mpio. San Dionisio Ocoteán
Dgo. Ocotlán, Oax.
20/7/2019



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019
Nº DE REGISTRO: DIFO/APCE/086/2019/CONVENIO/2019



FREQUENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Dionisio
Ocotlán,
Otto. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

2.4.- La C.MARISOL VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha trece de agosto de dos mil diecisiete.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen reciprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Dionisio Ocotepec,
Dgo. Ocotlán, Oax.
2017-2019

- c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.
- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados ymingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.

COMITÉ MUNICIPAL
San Dionisio Ocotepec
Dgo. Ocotlán, Oax.
Período 2017-2019





PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Dionisio
Ocotlán,
Dgo. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopio: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas, auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslaves, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.





DIF
OAXACA
De Juntos es Posible

SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019
N° DE REGISTRO: DIFO/APCE/086/2019/CONVENIO/2019



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Dionisio
Ocotepec,
Dgo. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas**.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el **día 30 de noviembre del año 2022**.

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de "**EL SISTEMA DIF OAXACA**".

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que "**EL SISTEMA DIF OAXACA**", podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a "**EL MUNICIPIO**", con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.





DIF
OAXACA
En Familia y Juntos

SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019
N° DE REGISTRO: DIFO/APCE/086/2019/CONVENIO/2019

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

C. MARISOL VÁSQUEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, DISTRITO DE
OCOTLÁN, OAXACA.



"COMITÉ MUNICIPAL"
Mpio. San Dionisio Ocotlán
Otoño, Ocotlán, Oax.
Período 2017-2018

TESTIGOS

C. ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.

LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL.
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. CESAR NARVAEZ JARQUIN

COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN DIONISIO OCOTLÁN, OAXACA
"2017-2019"



ACTA CONSTITUTIVA DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, OCOTLÁN, OAXACA. (TRIENIO 2017 – 2019).

EN LA POBLACION DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, DISTRITO JUDICIAL DE OCOTLÁN ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS, L.A.E. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ, ESTEBAN PÉREZ, EDITH CARMONA VÁZQUEZ, BRENDA VIOLETA RAMIREZ CRUZ Y MARTÍN ZARATE RAMÍREZ, CON EL CARÁCTER DE CONCEJALES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, DISTRITO DE OCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO CONCEJALES SUPLENTES, PARA EL TRIENIO 2017 – 2019, COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; PARA LA INSTALACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY RESPECTIVA.

POR LO QUE, A CONTINUACION EL L.A.E. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRIMER CONCEJAL, MANIFIESTA A TODOS LOS CONCEJALES PRESENTES, QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE ESTE AÑO DOS MIL DIECISIETE SE DECLARA OFICIALMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, OCOTLÁN, OAXACA; PROCEDIENDO EN SEGUIDA A REALIZAR EL ACTO SOLEMNE DE PROTESTA DE LEY RESPECTIVA A LOS CIUDADANOS ESTEBAN PÉREZ, EDITH CARMONA VÁZQUEZ, BRENDA VIOLETA RAMIREZ CRUZ Y MARTÍN ZARATE RAMÍREZ, COMO CONCEJALES, DICENDO LO SIGUIENTE:

PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y CUMPLIR FIRME Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONCEJALES QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO?

RESPONDIENDO TODOS: SI PROTESTO.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL L.A.E. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ, REPLICA: SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO, EL ESTADO Y LA NACIÓN OS LES RECLAMEN.

ACTO SEGUIDO EL L.A.E. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ, DECLARA TERMINADA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY RESPECTIVA.

SIN MAS QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS EN LA MISMA FECHA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN DIONISIO OCOTLÁN, OAXACA
“2017-2019”



INTERVINIERON, AL MARGEN Y CALCE. ————— DAMOS FE. —————

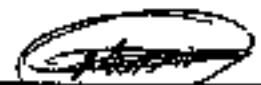
POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN DIONISIO OCOTLÁN, OCOTLÁN, OAXACA

L.A.E. CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ
PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO


C. ESTEBAN PEREZ.
CONCEJAL PROPIETARIO.


C. EDITH CARMONA VÁZQUEZ
CONCEJAL PROPIETARIO.


C. BRENDA VIOLETA RAMIREZ CRUZ.
CONCEJAL PROPIETARIO.


C. MARTÍN ZARATE RAMIREZ
CONCEJAL PROPIETARIO.

CONCEJALES SUPLENTES


C. ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ
CONCEJAL SUPLENTE


C. LAURENTINO SALVADOR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE.


C. AMALIA ARANGO GARCIA
CONCEJAL SUPLENTE.


C. MARÍA ESTHER CARRERA FILIOR
CONCEJAL SUPLENTE.


C. JESÚS ZARATE SANTIAGO
CONCEJAL SUPLENTE.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

CONSTANCIA DE MAYORÍA

ELECCIÓN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO IEEPCO-CC-SNI-54/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 263, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE EXPIDE LA PRESENTE A QUIENES OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA ÓNCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, DECLARÁNDOLOS CONCEJALES ELECTOS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JONISIO OCOTLÁN, OAXACA.

PROPIETARIOS

CIRO VALENTE PACHECO VÁSQUEZ
ESTEBAN PÉREZ
EDITH CARMONA VÁZQUEZ
BRENDA VIOLETA RAMÍREZ CRUZ
MARTÍN ZÁRATE RAMÍREZ

SUPLENTES

ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ
LAURENTINO SALVADOR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
AMALIA ARANGO GARCÍA
MARÍA ESTHER CARRERA FIJO
JESÚS ZÁRATE SANTIAGO

MISMOS QUE TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DESEMPEÑÁNDOSE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN SUS TRADICIONES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.

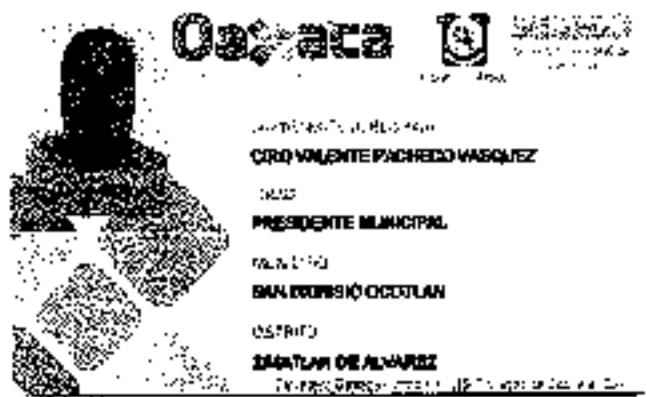
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

CONSEJERO PRESIDENTE

Mtro. GUSTAVO MIGUEL MERLUEZO NÁJERA
DPM/S&P

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS





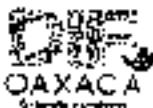
ESTADO DE OAXACA
MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
2010-2014

ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

En el Municipio de San Dionisio Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; siendo las 11:30 horas del día vece de agosto del año dos mil diecisiete, se reunieron en las instalaciones del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en la Calle Palmeras sin número, Colonia centro, Municipio de San Dionisio Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, con el objetivo de instalar para su funcionamiento el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), estando a cargo de la Coordinación del General del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), la Ciudadana Marisol Vásquez Vásquez como Coordinador de Planeación, la Ciudadana Herlca Ruiz como Coordinadora de Logística, la Ciudadana Isaura Velasco Santiago Aguilar como Coordinador Operativo, la Ciudadana Susana María Díaz Santiago como Coordinador Administrativo y Financiero, la Ciudadana Ramona Ramírez Sánchez: de conformidad con lo siguiente:

DECLARACIONES

- I. Que el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya objetivo es crear y establecer los bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos en el Municipio de San Dionisio Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establecen las leyes de la materia.
- II. Que la Ciudadana Marisol Vásquez Vásquez acredita su personalidad con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de San Dionisio Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, de fecha diez de enero, mediante la cual se instala el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Que su actuación en situaciones de emergencia se fundamento en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y las leyes de Asistencia Social vigentes, reconociendo que la primera instancia de actuación



2017-01-01
2017-01-01
2017-01-01
2017-01-01

Especializado corresponde a la Autoridad Municipal que conozca de la situación de emergencia.

IV. Que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, al Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponda llevar a cabo acciones de asistencia social especializada a la población afectada en riesgo, emergencias o desastres, de conformidad con lo que establece el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección Civil, el cual contempla entre otras acciones, la constitución de Subcomités Municipales de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia.

En virtud de las declaraciones anteriores, es voluntad del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, constituir un Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), desarrollando para tal efecto las siguientes:

ACCIONES

PRIMERA. La instrumentación del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE) del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y su instalación en cada Sistema DIF Municipal, de sus respectivos Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, con lo cual se fortalecerá la capacidad de respuesta del Sistema Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para brindar así una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

SEGUNDA. Que cada vez que un desastre genera una situación en que las personas se ven privadas de los medios normales de sostén de la vida en condiciones de dignidad, se encienda de manera ética, eficiente y oportuna, con los programas de asistencia social de los Sistemas DIF Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a las personas, grupos y comunidades vulnerables afectados por agentes destruyentes.

TERCERA. Con la conformación del Comité Estatal y Subcomité Municipal, se otorgará apoyo directo a los responsables de los cuatro programas fundamentales de los Sistemas DIF Nacional, Estatal y Municipal, consistentes en: 1) Alimentación y Desarrollo Comunitario; 2) Asesoría Jurídica; 3) Rehabilitación y 4) Asistencia Social en Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CUARTA. El Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), contará con una estructura orgánica de un Comité



ESTADO DE OAXACA
SISTEMA DIF OAXACA
Comité Municipal de Atención a la
Emergencia y Desastre
DIF Oaxaca, S.A.
Firma: 2017-0019

Genera: un Coordinador de Planeación, un Coordinador Operativo, un coordinador de Logística y un Coordinador Administrativo y Financiero, designando a los siguientes funcionarios:

COORDINADOR GENERAL C. Marisol Vásquez Vásquez

COORDINADOR DE PLANEACIÓN C. Héctor Ríos

COORDINADOR DE PLANEACIÓN C. Isaura Helicita Santillán Aguirre

COORDINADOR OPERATIVO C. Silvana Márquez Díaz Scherzer

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO C. Ramona Ramírez Sánchez

QUINTA: Las funciones que realiza el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán:

1. Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con la autoridad municipal.
2. Identificar instalaciones que se pueden utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso de que se presente y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA) esta información.
3. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alto y muy alta migración, así como la formación de Brigadas Comunitarias.
4. Identificar la conformación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia para prestar su capacitación en la operación de mismos e informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), sobre los avances al respecto.
5. Informar al Sistema Estatal DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre. Notificar el total de refugios temporales y/o centros de acopio instalados.

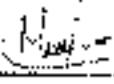


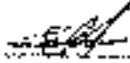
REQUERIMIENTO X 400
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y
EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

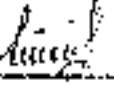
4. Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de víveres.
7. Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
8. Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y retroalimentar al SEDIF para emergencias posteriores.

No habiendo otra asunto más que hacer constar y consideradas las partes del contenido de la presente, se da por concluida siendo las trece horas del día de veintiocho firmada para constancia y de conformidad con lo acordado los que en ella intervinieron,

SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.


C. Marcelo Vásquez Vásquez
COORDINADOR GENERAL


C. Herca Ruiz
COORDINADOR DE PLANEACIÓN


C. Aurora Delicia Santiago Aguilas
COORDINADOR DE PLANEACIÓN


C. Suselito López Díaz Santiago
COORDINADOR OPERATIVO


C. Romániz Ramírez Sánchez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO